



*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General de política Agraria Comunitaria, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de pago de ayudas agroambientales, de actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción ecológica. Campaña 2021/2022, hasta el día 30 de mayo de 2021, inclusive.*  
(2021061426)

La Orden APA/407/2021, de 25 de abril, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única, establecidos respectivamente en los artículos 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en su artículo único que en el año 2021, el plazo de presentación de la solicitud única finalizará el 15 de mayo de 2021, inclusive. Asimismo dispone que, en el año 2021, el plazo para modificar la solicitud única, finalizará el 15 de junio de 2021, inclusive.

Por otra parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, habilita a las Comunidades Autónomas, por medio de su artículo 95.2, a establecer una ampliación motivada de los plazos en él establecidos, cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, plazos máximos que han decaído con la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/540, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 en lo que atañe a determinadas obligaciones de notificación, controles sobre el terreno de las solicitudes de ayuda por ganado y solicitudes de pago en el marco de las medidas de ayuda relacionadas con los animales, así como a la presentación de la solicitud única, las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago ya que se han establecido modificaciones a las disposiciones existentes hasta la fecha en lo referido a los plazos de presentación de las solicitudes, dotando a los Estados miembros de potestad para establecer las fechas que más se ajusten a sus circunstancias específicas, y en particular a las cambiantes condiciones climáticas y meteorológicas.

En este contexto, se debe tener en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha incorporado en esta campaña al nuevo programa de gestión (SGA) y en consecuencia, existen complejas razones técnicas que pudieran dificultar el mantenimiento de un ritmo adecuado de captura de solicitudes en el plazo ahora establecido.



Asimismo, la excepcionalidad creada tras la declaración del estado de alarma debida a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, supone la existencia de dificultades que es preciso abordar con el empleo de los medios que, el ordenamiento jurídico, pone a disposición de esta Administración.

Por lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo actual de presentación, para esta campaña, de solicitudes de pago de ayudas agroambientales y de declaraciones a los distintos registros que se incluyen en la Orden de 27 de enero de 2021 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, al amparo de la disposición final primera de la citada Orden de 27 de enero de 2021,

**RESUELVE:**

La ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de pago de ayudas agroambientales y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2021/2022, hasta el día 30 de mayo de 2021, inclusive.

Este acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 11 de mayo de 2021.

El Director General de Política Agraria  
Comunitaria,

JAVIER GONZALO LANGA

• • •

